



Sociedad de Capital Público Departamental
S.C.P.D

SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA. **NIT. 811.030.675-1**

RESOLUCIÓN 106 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL RESORTEO DE UN PREMIO DE UNA RIFA.

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las previstas en el Decreto 2104 de diciembre 22 de 2016 que reglamenta el artículo 31 de la Ley 643 del 16 de enero de 2001 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., tiene por objeto social la explotación, organización, administración, operación y control como arbitrio rentístico de los juegos de suerte y azar definidos en la Ley 643 de 2001 como rifas y juegos promocionales, y los que en la misma ley expresamente se le asignan.

SEGUNDO: Que REDIAPUESTAS S.A.S. con NIT 901.716.185-6, representada legalmente por el señor CARLOS ENRIQUE SALAZAR SOSA identificado con cédula de ciudadanía No. 71.630.176, solicitó autorización para la realización de una rifa.

TERCERO: Que inicialmente mediante resolución No. 159 de 2024, la Sociedad de Capital Público Departamental Ltda., autorizo a REDIAPUESTAS S.A.S. con NIT 901.716.185-6, una rifa así:

Numero de Boletas de Emisión	Cien mil (100.000.00)
Valor Unitario de las Boletas	Siete mil pesos IVA incluido (\$7.000.00)
Plan de Premios:	
Diciembre 06 de 2024 Con el Resultado de las cuatro (4) cifras del premio mayor Lotería de Medellín	Diez (10) Bonos Juju por valor de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000.00), un (1) bono por cada ganador
Diciembre 13 de 2024 Con el Resultado de las cuatro (4) cifras del premio mayor Lotería de Medellín	Diez (10) Bonos Juju por valor de tres millones de pesos (\$3.000.000, un (1) bono por cada ganador
Diciembre 20 de 2024 Con el Resultado de las cuatro (4) cifras del premio mayor Lotería de Medellín	Diez (10) Combos Motocicleta NMAX Connected 155cc modelo 2025 + un (1) Bono Juju por valor de seis millones de pesos (\$6.000.000.00), un (1) Combo moto + bono por cada ganador

CUARTO: Que la rifa se desarrolló de acuerdo con la solicitud presentada mediante radicado interno No. 2024001065 del día 31 de octubre del 2024, la cual hará parte integral de la presente resolución.

QUINTO: Que mediante radicado interno No. 2025000811 del día 28 de julio de 2025, REDIAPUESTAS S.A.S. con NIT 901.716.185-6, representada legalmente por el señor ADRIAN CANO FRANCO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.376.243, solicita realizar un resorteo de dos premios.

SEXTO: Que de acuerdo con el decreto único reglamentario 1068 de 2015. Artículo 2.7.3.9. Obligación de sortear el premio. El premio o premios ofrecidos deberán rifarse hasta que queden en poder del público.

**CARRERA 47 N° 49-12, TEL. 511 58 55 - EDIFICIO LOTERIA DE MEDELLIN
MEDELLÍN – COLOMBIA**

SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.
NIT. 811.030.675-1

RESOLUCIÓN 106 DE 2025

En consecuencia y previo análisis de la solicitud

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a REDIAPUESTAS S.A.S. con NIT 901.716.185-6, representada legalmente por el señor ADRIAN CANO FRANCO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.376.243, la realización de un sorteo así:

FECHA	PREMIO
Agosto 06 de 2025	Dos (2) Bonos Juju por valor de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000.00), un (1) bono por cada ganador

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la realización de actos publicitarios a partir de la expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer que de la diligencia de la rifa y de la entrega de los premios, deberá levantarse las actas correspondientes con los datos personales y firma del ganador y enviarla a la SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de los premios

ARTICULO CUARTO: Determinar que el autorizado deberá por iniciativa propia y proactividad tomar medidas de diligencia proporcionales, enfocadas a mitigar el riesgo LA/FT/FPADM., y consultar en SARLAFT de acuerdo con los siguientes valores ganadores de premios cuyo valor superen 150 Unidades de Valor Tributario (UVT).

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 29 días del mes de julio de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CATALINA DUQUE BOTERO
Representante Legal

Proyectó: John Fredy Hurtado Castaño - Técnico Operativo
Revisó: Luis Fernando Valencia - Profesional Universitario
Isabel Posada Barrera - Secretaria General